REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92.1.1.1. 1619

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de septiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A.";

QUE el señor Jaime Vergara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Eguiguren ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Limitadas de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IIC.DICL.92.608 de 1o. de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.682 de 13 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A." por CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.190'000.000), con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000), dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a)inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 OCT 1992

Dr. José María Borja Gallegos
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

SYB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2825 del Registro Mercantil tomo 123 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 478 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 27 de Octubre de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO